

V. J. S. S.

En

Manuel Soriano, D.ⁿ Anasio Palas, y demas

q.^e abas firmaran, todoj hexedexor Regamez en la Huerta de esta
con la mar atenta sumision, y respeto exponen: q.^e ya consta a V.S.
la Cerion, q.^e los Supp.^{tes} tienen otorgada, a beneficio de los Vañor, y
p.^a q.^e lo lograsen los Panizos sembradoj en ellos, del indubitable dño
que la R.^a Orden.^a de las Aguas les dispensa, p.^a su aprovechamto en
los Panizos de sus Marzar, desde el nuebe de Junio, hta el veinte y dos
de Septie; En cuyos terminos, y los de no haver sido nunca la intenc
cion, y animo de los Exponentes privarse de la Utilidad, q.^e podian por ello
Resultar; Parece deben estar distribuid, y repartidos a proxima
entre los interesadog en los Huertas, lo quando p.^a esto se Reconozca al
guna dificultad; a lo menor interaxarse, y desvanar, p.^a lo q.^e desde lue
go las ceden, a la Obra, q.^e se halla proyectada, p.^a Labadexa, en la q.^e
todo el Publico Reive su interes, y mas particularmente los Dueñog de la
huerta; q.^e tienen a aquel coniguar sus Marzar; con q.^e se Ocurrira
a loj perfuacion, q.^e de ordinario experimentan en sus Margenes, y
Vibazos, por Causa de quaxa de estos las Labadexas las Doras, q.^e
p.^a su comuerca les aximan; Para lo qual, y teniendo presente
te, q.^e dñan Utilidades, y productos nunca, ni con titulo alguno, pu
den considerarse por sobranies de la Agua, p.^a q.^e se les de la
aplicacion, q.^e a estos:

Supp.^{an} a V. S. S. remediante, se sirvan así providenciarlo, y acordar,
q.^e con su^o sea a particular favor, y oxacio, q.^e Reixian, y Rega
nan por ello a Dño Nño Sor prospero felizmente a V. S. S. V.^o

Yectay Ato. 20. de 1788.

D.ⁿ Juan Cayetano

D.ⁿ Manuel Soriano y Bañer

D.ⁿ Anasio Puchez

D.ⁿ Juan María

D.ⁿ Bonifacio Palas de Espoz

D.ⁿ Antonio Palas Episo

D.ⁿ Luis Spucher

D.ⁿ Alonso Martinez

Por Bartolome

Ysidro Caspena

